

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por la presente se hace saber a la procesada María Mercedes Villazón Puente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por auto de fecha cinco del actual, acordó sobreseer libremente con arreglo al número tercero del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la causa número 225 de 1955, sobre falsedad, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que sirva de cédula de notificación en forma a la procesada arriba expresada, expido y firmo la presente en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Benilde Fernández Noriega, casada y asistida de su esposo don Camilo Ferreiro Rodríguez, mayores de edad, vecinos de La Nueva, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

A) La denominada "La Huerta", a hortalizas, ocupa una superficie de 273,19 metros cuadrados, sita en La Nueva, Langreo; linda por el Norte, casa de la actora que se describe a continuación; Sur, bienes de Virginia Fernández García; Este, herederos de don Salvador González, y Oeste, bienes de don Avelino Plaza Fernández y de herederos de don Vicente Argüelles.

B) Una casa que consta de planta y dos pisos, con su solar, ocupa una superficie de 110,74 metros cuadrados, sita en La Nueva, Langreo, linda por el frente la finca anterior "La Huerta"; espalda, bienes de doña Victorina Ferreiro Fernández y más de herederos de don Amable Fernández Noriega y más de doña Honorina Fernández Noriega; derecha la finca "La Huerta" antes descrita; e izquierda, herederos de don Vicente Argüelles Fernández y don Avelino Plaza Fernández.

C) Un pequeño edificio de planta baja, destinado a cocina de leña, con su solar, que ocupa una superficie de 25,27 metros cuadrados, sita en La Nueva, Langreo, que linda: frente, finca "La Huerta" antes descrita; espalda, camino; derecha, finca "La Huerta" dicha y herederos de don Salvador González; izquierda, con bienes de doña Victorina Ferreiro Fernández, de herederos de don Amable Fernández Noriega y más de doña Honorina Fernández Noriega.

Las adquirió por herencia de sus fallecidos padres don Isidoro Fernández Noriega y doña Generosa Noriega Gutiérrez; y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los herederos desconocidos de don Salvador González y de don Vicente Argüelles Fernández, colindantes; a don José María Cuervo Arango y González

Carbajal, don Andrés Fernández Fernández, don Samuel González Fueyo y don Antonio Fernández Fernández, o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en los bienes; y a don Nicolás Fernández Noriega, vecino de Madrid; doña Leónides Fernández Noriega, casada y asistida de su esposo don Paulino González González, vecinos de Gijón, y doña Violeta Fernández Noriega, cuyos domicilios se desconoce, o a sus herederos ignorados, como causahabientes de don Isidoro Fernández Noriega y de doña Generosa Noriega Gutiérrez de quienes proceden los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Honorina Fernández Noriega, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Eulogio Fernández Lorenzo, vecinos de La Nueva, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—El segundo piso de una casa sita en La Nueva, Langreo, que consta la misma de bajo y dos pisos, siendo el segundo el de esta parte, y ocupa la casa una superficie de 60,45 metros cuadrados; lin-

da por el frente con antojana y camino; espalda y derecha con bienes de doña Benilde Fernández Noriega, y por la izquierda, con camino y bienes de doña Victorina Ferreiro Fernández, más de herederos de don Amable Fernández Noriega y más bienes de la compareciente. La planta baja pertenece a doña Victorina Ferreiro Fernández y el primer piso a doña Perfecta Lada Fernández.

2.—Mitad indivisa de parcela de terreno, sin destino alguno, sita en La Nueva, Langreo, que ocupa toda ella una superficie de 49,14 metros cuadrados y que linda por el Norte, con arroyo o reguero; Sur, camino de La Texuca; Este, bienes de herederos de don Emilio López Peral, más de herederos de don Faustino Fernández Díaz, más de herederos de don Emilio González Lada; y Oeste, bienes de doña Victorina Ferreiro Fernández. La otra mitad indivisa de la finca es propiedad de doña Perfecta Lada Fernández.

Adquirió dichas fincas por herencia de sus fallecidos padres don Isidoro Fernández Noriega y doña Generosa Noriega Gutiérrez, y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los herederos desconocidos de don Emilio López Peral, de don Faustino Fernández Díaz y de don Emilio González Lada, colindantes; a don Nicolás Fernández Noriega, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora; doña Leónides Fernández Noriega, mayor de edad, casada con don Paulino González González, vecinos de Gijón, cuyo domicilio se ignora, y a doña Violeta Fernández Noriega, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, como causahabientes de quienes proceden los bienes y a don José María Cuervo Arango y González Carbajal, don

Andrés Fernández Fernández, don Samuel González Fueyo y don Antonio Fernández Fernández, o sus herederos desconocidos cuyo paradero se ignora como personas que pudieran tener algún derecho real y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Perfecta Lada Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de La Nueva, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—El primer piso de una casa sita en La Nueva, Langreo, que consta de bajo y dos pisos, siendo el primero el de esta parte, ocupa la casa una superficie de 60,45 metros cuadrados y linda por el frente, con antojana y camino; espalda y derecha, con bienes de doña Benilde Fernández Noriega y por la izquierda, con camino y bienes de doña Victorina Ferreiro Fernández, más de herederos de doña Amable Fernández Noriega y más de doña Honorina Fernández Noriega. La planta baja es propiedad de doña Victorina Ferreiro Fernández y el segundo piso de doña Honorina Fernández Noriega.

2.—Mitad indivisa de parcela de terreno, sin destino alguno, sita en La Nueva, Langreo, que toda ella ocupa una superficie de 49,14 metros cuadrados y que linda: Norte, arroyo o reguero; Sur, camino de La Texuca; Este, bienes de herederos de Enrique López Peral, más de herederos de don Faustino Fernández Díaz y más de herederos de don Emilio González Lada; y por el Oeste más de doña Victorina Ferreiro Fernández. La otra mitad indivisa pertenece a doña Honorina Fernández Noriega.

Adquirió dichas fincas por herencia de su fallecida madre doña Amable Fernández Noriega que a su vez las había adquirido por herencia de don Isidoro Fernández Noriega y de doña Generosa Noriega Gutiérrez; y

no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los colindantes dichos o sus herederos, a los herederos desconocidos de don Enrique López Peral, de don Faustino Fernández Díaz y de don Emilio González Lada, colindantes; a don José María Cuervo Arango y González Carbajal, don Andrés Fernández Fernández; don Samuel González Fueyo; don Antonio Fernández Fernández, o sus herederos cuyas demás circunstancias se ignoran como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en los bienes; y a don Nicolás Fernández Noriega, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora; doña Leónides Fernández Noriega, casada con don Paulino González, vecina de Gijón, cuyo domicilio se ignora; doña Violeta Fernández Noriega, cuyo paradero se ignora, como personas causahabientes de quien proceden y traen causa las fincas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo pertinente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Victorina Ferreiro Fernández, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Celso Cepedal González, vecinos de La Nueva, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—Planta baja de una casa sita en La Nueva, Langreo, que consta de bajo y dos pisos, ocupa una superficie de 60,45 metros cuadrados, y linda, al frente, con antojana y camino; espalda y derecha, con bienes de doña Benilde Fernández Noriega; y por la izquierda, con más bienes de esta parte que se describirán a continuación, más de herederos de Amable Fernández Noriega y más de Honorina Fernández Noriega y camino. El primer piso de la casa es propiedad de doña Perfecta Lada Fernández, y el segundo

piso de doña Honorina Fernández Noriega.

2.—Parcela de terreno, sin nombre y que en la actualidad no tiene destino alguno, sita en La Nueva, Langreo, con una superficie de 203,96 metros cuadrados; linda al Norte, arroyo; Sur, con la casa anterior cuyo bajo es de la actora; y más bienes de Benilde Fernández Noriega; Este, herederos de Amable Fernández Noriega y más de Honorina Fernández Noriega, y Oeste, carretera.

Adquirió dichos bienes por compraventa a medio de documento privado de 18 mayo de 1964 a don Nicolás Fernández Noriega y éste los había adquirido por herencia de sus fallecidos padres don Isidoro Fernández Noriega y doña Generosa Noriega Gutiérrez; y no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los colindantes dichos o sus herederos; a los herederos de los colindantes de doña Amable Fernández Noriega; al vendedor de la finca don Nicolás Fernández Noriega, de La Nueva, a los causahabientes de don Isidoro Fernández Noriega y de doña Generosa Noriega Gutiérrez, doña Leónides Fernández Noriega, casada con don Paulino González González, vecina de Gijón, cuyo domicilio se ignora, y doña Violeta Fernández Noriega, en ignorado paradero, de quienes proceden los bienes, y a don José María Cuervo Arango y González Carbajal, don Andrés Fernández Fernández, don Samuel González Fueyo y don Antonio Fernández Fernández o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la Empresa "Hulleras del Naranco", ausente en ignorado paradero, para que el día veintiocho de enero, a las 10,15 de la mañana, comparezca en

esta Magistratura, a la celebración del juicio verbal acordado, en la demanda que en reclamación de silicosis, le promovió José Mosteiro Barreiro.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Hulleras del Naranco", ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a la Empresa "Hulleras del Naranco", ausente en ignorado paradero, para que el día veintiocho de enero, a las 10,15 de la mañana, comparezca en esta Magistratura, a la celebración del juicio verbal acordado, en la demanda que en reclamación de silicosis, le promovió Ramón García Martínez.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Hulleras del Naranco", ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Ramiro Suárez Llamas, don Natal Ferreira Uría y don José Rodríguez Cotarelo, vecinos de Villar de Cendias, parroquia de San Pedro de Taladrid, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Ibias, en el sitio denominado El Areal, del indicado lugar de Villar de Cendias, con destino al riego de tres fincas de que son propietarios, de una extensión superficial, total, de 75 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Ibias, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo, don-

de estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Ibias.

Oviedo, 8 de julio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

—:—

Don José Rodríguez Cotarelo y don Rodolfo Suárez Martínez, vecinos de Villar de Cendias, parroquia de San Pedro de Taladrid, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Ibias, en el paraje denominado de Los Pirulleiros, del indicado lugar de Villar de Cendias, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, en una extensión superficial, total, de 50 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Ibias, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Ibias.

Oviedo, 8 de julio de 1961.— El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Manolita González Fernández, vecina de Oviedo, calle San Lázaro, 13-3.º, representante de don José Ramón López Díaz y don Manuel González García, de Candamo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 3.756 hectáreas de extensión que se denominará "1.ª Ampliación Fin del Caolín" y sito en los parajes llamados Villanor, Piedra Jueves, Peña Negra, La Magdalena, Le Mesa, Ventana y otros, parroquias de Las Morteras, Endriga, Villanueva de Teverga y Páramo, de los términos municipales de Somiedo y Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida del permiso de investigación solicitado, queda determinado por la cúpula del campanario de la Iglesia de Las Morteras, y se tomarán las siguientes medidas: Del punto de partida a la 1.ª estaca, 500 metros en dirección Sur-30º-Oeste; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros, Oeste-30º-Norte; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 3.ª a 4.ª, 7.000 metros; Este-30º-Sur; de 4.ª a 5.ª, 400 metros, Sur-30º-Oeste; de 5.ª a 6.ª, 7.700 metros, Este-30º-Sur; de 6.ª a 7.ª, 300 metros, Sur-30º-Oeste; de 7.ª a 8.ª, 3.000 metros, Este-30º-Sur; de 8.ª a 9.ª, 300 metros, Norte-30º-Este; de 9.ª a 10, 3.500 metros, Este-30º-Sur; de 10 a 11, 300 metros, Norte-30º-Este; de 11 a 12, 500 metros-Este-30º-Sur; de 12 a 13, 300 metros, Norte-30º-Este; de 13 a 14, 300 metros, Este-30º-Sur; de 14 a 15, 1.000 metros, Norte-30º-Este; de 15 a 16, 1.500 metros, Oeste-30º-Norte; de 16 a 17, 500 metros, Norte-30º-Este; de 17 a 18, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 18 a 19, 500 metros, Norte-30º-Este; de 19 a 20, 3.000 metros, Oeste-30º-Norte; de 20 a 21, 500 metros, Sur-30º-Oeste; de 21 a 22, 3.000 metros, Oeste-30º-Norte; de 22 a 23, 500 metros, Sur-30º-Oeste; de 23 a 24, 9.500 metros, Oeste-30º-Norte; de 24 a 25, 500 metros, Sur-30º-Oeste; de 25 a 26, 2.500 metros, Oeste-30º-Norte; de 26 a 27, 500 metros, Norte-30º-Este; de 27 a 28, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 28 a 29, 300 metros, Norte-30º-Este; de 29 a punto de partida, se medirán 500 metros en dirección Oeste-30º-Norte; cerrando así el perímetro de las tres mil setecientas cincuenta y seis pertenencias, objeto de esta solicitud. Las orientaciones al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.515.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Joaquín Díez González, vecino de Avilés, Lland Ponté, número 26-28, representante de "González y Díez, S. L.", de Avilés, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 3.034 hectáreas de extensión que se denominará "Arintero Segundo" y sito en los parajes llamados Cortina, Santullano, Ansarás y otros, parroquias de San Esteban Santullano y otras, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del mojón del kilómetro 11 de la carretera de Tineo a Pola de Allande. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Norte-19,39-Oeste; de 1.ª a 2.ª, se medirán 6.300 metros en dirección Este-19,39-Norte; de 2.ª a 3.ª, se medirán 1.800 metros en dirección Sur-19,39-Este; de 3.ª a 4.ª, se medirán 1.800 metros en dirección Oeste-19,39-Sur; de 4.ª a 5.ª se medirán 500 metros en dirección Sur-19,39-Este; de 5.ª a 6.ª, se medirán 1.500 metros en dirección Oeste-19,39-Sur; de 6.ª a 7.ª, se medirán 1.300 metros en dirección Sur-19,39-Este; de 7.ª a 8.ª, se medirán 2.300 metros en dirección Oeste-19,39-Sur; de 8.ª a 9.ª, se medirán 1.700 metros en dirección Sur-19,39-Este; de 9.ª a 10, se medirán 2.900 metros en dirección Oeste-19,39-Sur; de 10 a 11, se medirán 5.300 metros en dirección Norte-19,39-Oeste; de 11 a 1.ª, se medirán 2.200 metros en dirección Este-19,39-Norte: cerrando así el perímetro de las 3.034 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.516.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Manuela González Fernández, vecina de Oviedo, calle San Lázaro, 13-3.º, representante de don José Ramón López Díaz y don Manuel González García, de Candamo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 3.269 hectáreas de extensión que se denominará "Sierra Manteca" y sito en los parajes llamados Sierra Manteca, Sierra de La Cabra y Sierra de la Serrantina, parroquias de Quintana, Las Estacas, Agüera, Robledo, Aguasmestas, Pigüña, Corés, Santullano, Villar de Bides y Genestoso, de los términos municipales de Belmonte de Miranda, Somiedo y Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida del permiso de investigación solicitado, queda determinado, tomando como punto de referencia, el campanario de la Iglesia de Quintana, y midiendo 1.000 metros en dirección Este, y se tomarán las siguientes medidas: del punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur-

30º-Oeste; de 1.ª a 2.ª, 500 metros, Este-30º-Sur; de 2.ª a 3.ª, 3.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 3.ª a 4.ª, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 4.ª a 5.ª, 2.300 metros, Sur-30º-Oeste; de 5.ª a 6.ª, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 6.ª a 7.ª, 2.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 7.ª a 8.ª, 500 metros, Este-30º-Sur; de 8.ª a 9.ª, 5.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 9.ª a 10, 500 metros, Este-30º-Sur; de 10 a 11, 2.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 11 a 12, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 12 a 13, 2.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 13 a 14, 1.000 metros, Este-30º-Sur; de 14 a 15, 2.000 metros, Sur-30º-Oeste; de 15 a 16, 1.000 metros, Este-30º-Sur; de 16 a 17, 6.400 metros, Sur-30º-Oeste; de 17 a 18, 600 metros, Este-30º-Sur; de 18 a 19, 500 metros, Norte-30º-Este; de 19 a 20, 1.000 metros, Este-30º-Sur; de 20 a 21, 2.000 metros, Norte-30º-Este; de 21 a 22, 500 metros, Oeste-30º-Norte; de 22 a 23, 5.000 metros, Norte-30º-Este; de 23 a 24, 1.000 metros, Oeste-30º-Norte; de 24 a 25, 4.000 metros, Norte-30º-Este; de 25 a 26, 1.000 metros, Oeste-30º-Norte; de 26 a 27, 2.000 metros, Norte-30º-Este; de 27 a 28, 600 metros, Oeste-30º-Norte; de 28 a 29, 7.000 metros, Norte-30º-Este; de 29 a 30, 600 metros, Este-30º-Sur; de 30 a 31, 3.000 metros, Norte-30º-Este; de 31 a 32, 500 metros, Este-30º-Sur; de 32 a 33, 2.500 metros, Norte-30º-Este; de 33 a 34, 1.600 metros, Oeste-30º-Norte; de 34 a punto de partida, 800 metros, Sur-30º-Oeste; cerrando así el perímetro solicitado. Las orientaciones al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.518.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 28 de diciembre de 1964.
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, en la que fueron aprobados los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Urbanismo para el próximo ejercicio de 1965 y la propuesta de modificación y prórroga de las vigentes Ordenanzas de Exacciones, acordó también la modificación de la Ordenanza fiscal número 1 —Arbitrio con fines no fiscales sobre la no construcción de aceras y falta de acometidas de agua— en lo que a esta última se refiere y en relación con la Ordenanza número 40 —Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos— se aprobó la adición al Índice de valoraciones para el trienio 1965-67, todo lo cual se hace público como complemento del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293 de fecha 26 del actual, a todos los efectos en el mismo consignados.

Avilés, 29 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

Subasta

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión del día 18 corriente acordó sacar a subasta cuatro vehículos de propiedad municipal.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los Pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Avilés, 31 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CABRALES

Anuncio

Aprobado por esta Corporación el suplemento de crédito número 1 del actual ejercicio, aprovechando el superávit del anterior, se halla de manifiesto al público durante quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cabrales a 26 de diciembre de 1964.
El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por Gascón Fernández y Cía. S. R. C., vecinos de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en el lugar denominado Garaje Pelayo, un taller mecánico de reparaciones de automóviles, sito en la carretera de La Espina a Ponferrada.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 31 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE COLUNGA

No siendo posible constituir el Tribunal designado para la calificación de Ejercicios que habrían de celebrarse en la Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por incompatibilidad de algunos de los Vocales designados, se hace público para general conocimiento que la citada designación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283 de 14 de diciembre del corriente año, queda sin efecto, quedando asimismo anulada la fecha de comienzo de los citados Ejercicios que había sido señalada para el día 15 de enero del próximo año de 1965.

Colunga, 29 de diciembre de 1964.
El Alcalde accidental.

—:—

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto del corriente año, aprobó el proyecto de alcantarillado para el desarrollo de la 2.ª fase parcial desde la Plaza de los Mártires hasta el Paseo de Begoña (obras complementarias), con aplicación de contribuciones especiales, cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pudiendo, los interesados legítimos, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas, durante los ocho días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 30 del vi-

gente Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Gijón a 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Aprobados por esta Corporación los expedientes de suplementos de crédito números 1 y 2 se hallan expuestos al público durante quince días a efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse.

Panes, 22 de diciembre de 1964.—
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA

Anuncio

Queda expuesto al público durante quince días a los efectos de reclamaciones el Presupuesto Ordinario para 1965, correspondiente a la Entidad Local Menor de Mumayor y Beiciella.

Beiciella, 28 de diciembre de 1964.
El Presidente, Mario Folgueras Menéndez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TAMARGO MARTINEZ, Manuel Ramón, de 21 años, soltero, Administrativo, hijo de Francisco y Albina, natural de La Habana y en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número 1 de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos veinte días de arresto menor que le han sido impuestos como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas número 197 de 1964.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Luciano Canoa Galiana, Notario de Castropol.

Hago saber: Para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de don Ramón Bermúdez López, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento, radicado en Santa María del Monte (Tapia de Casariego), derivado de los arroyos de la Fuente de la Braña y de Santa María del Monte, para accionamiento del molino llamado "de Pedreira", y riego de una finca llamada "Campo del Molín".

Castropol a 29 de diciembre de 1964.—Luciano Canoa Galiana.

—:—

NOTARIA DE OVIEDO

Subasta Notarial

El próximo día once de enero, y en la Notaría del Decano de este Ilustre Colegio, don Pedro Caicoya de Rato, se celebrará a las doce horas subasta pública de varias fincas, propiedad de "Eyensa", sitas en el lugar del Susteyu, en Lugones, Siero, por el sistema de pujas a la llana.

La documentación y los requisitos para la subasta se hallan en la Notaría.

En Oviedo a 2 de enero de 1965.
Firmado: La Comisión liquidadora.

—:—

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

A partir del próximo día 9 de enero de 1965 y por los Bancos Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; Herrero, de Oviedo, se pagará a las acciones de esta Sociedad, números 1.513.001 a 1.729.000, y 1.770.372 a 2.065.272, contra cupón número 87, el interés fijo asignado, correspondiente al año 1964.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.
El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo